



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ERUSTES

Detectado error administrativo en el anuncio publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 119 de fecha 26-06-2025, del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de fecha 18-06-2025 y dentro del punto segundo del orden del día, relativo a la delegación del Pleno del Ayuntamiento en la Alcaldía- Presidencia, de la facultad de órgano de contratación en relación con el expediente de contratación del servicio de gestión del funcionamiento de la Escuela Infantil perteneciente al CRA “CAMPOS de CASTILLA” de ERUSTES (Toledo), en la Calle Mesegar, nº 48 en el municipio de Erustes, provincia de Toledo, se hace constar:

#### En el párrafo 2º, donde dice:

Para la prestación del mismo, se procedió a la iniciación del expediente del procedimiento de contrato de servicios para la gestión del funcionamiento de la Escuela Infantil mediante contrato mayor de servicios. Vista la proximidad del inicio del curso 2025-2026, se pretende mediante la iniciación de este expediente de contrato de servicios, asegurar la cobertura del servicio de gestión del funcionamiento de Escuela Infantil, por un presupuesto total de 57.851,24,-€ (IVA no incluido) y 12.148,76,-€ (21% IVA), lo que hace un total de 70.000,00,-€ (incluido IVA), para los cursos 2025/2026 y 2026/2027.

#### Debe decir:

Para la prestación del mismo, se procedió a la iniciación del expediente del procedimiento de contrato de servicios para la gestión del funcionamiento de la Escuela Infantil mediante contrato mayor de servicios. Vista la proximidad del inicio del curso 2025-2026, se pretende mediante la iniciación de este expediente de contrato de servicios, asegurar la cobertura del servicio de gestión del funcionamiento de Escuela Infantil, por un presupuesto total de 70.000,00,-€ estando exento del IVA este tipo de actividades (según el artículo 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido) para los cursos 2025/2026 y 2026/2027.

#### En el párrafo 3º, donde dice:

Y habida cuenta de que el Valor Estimado del Contrato para la ejecución del referido contrato de servicio de gestión del funcionamiento de la Escuela Infantil de Erustes (incluida en el CRA “Campos de Castilla”) asciende a la cantidad de 57.851,24,-€ (IVA no incluido) y 12.148,76,-€ (21% IVA), lo que hace un total de 70.000,00,-€ (incluido IVA), para los cursos 2025/2026 y 2026/2027, el ÓRGANO de CONTRATACIÓN competente sería el PLENO del Ayuntamiento, se adoptaron por la unanimidad todos los Sres./Sras. Concejales presentes, esto es, cinco concejales de los cinco que forman la Corporación, los siguientes acuerdos:

#### Debe decir:

Y habida cuenta de que el Valor Estimado del Contrato para la ejecución del referido contrato de servicio de gestión del funcionamiento de la Escuela Infantil de Erustes (incluida en el CRA “Campos de Castilla”) asciende a la cantidad 70.000,00,-€ estando exento del IVA este tipo de actividades (según el artículo 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido) para los cursos 2025/2026 y 2026/2027 el ÓRGANO de CONTRATACIÓN competente sería el PLENO del Ayuntamiento, se adoptaron por la unanimidad todos los Sres./Sras. Concejales presentes, esto es, cinco concejales de los cinco que forman la Corporación, los siguientes acuerdos:

#### En el apartado Delegación de Competencias. Ámbito y facultades: Donde dice:

a).- Ámbito: Procedimiento de adjudicación del contrato abierto simplificado y de tramitación abreviada del referido contrato de servicios de gestión del funcionamiento de la Escuela Infantil perteneciente al CRA “Campos de Castilla” en Erustes, Calle Mesegar, nº 48.

#### En el apartado Delegación de Competencias. Ámbito y facultades: Debe decir:

a).- Ámbito: Procedimiento de adjudicación del contrato abierto simplificado del referido contrato de servicios de gestión y del funcionamiento de la Escuela Infantil perteneciente al CRA “Campos de Castilla” en Erustes, Calle Mesegar, nº 48.

Erustes, 30 de junio de 2025.-La Alcaldesa, Sonia Morales Jiménez.

N.º I.-3298